



**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 001-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF**

Lima, 11 de enero de 2023

**VISTOS:**

El Decreto Legislativo N° 1440, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 que Aprueba las medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP, el Manual de Operaciones del Programa; la Resolución Jefatural N° 017-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 035-2022-PMSAJ-EJENOPENAL.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido por el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el cual es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, y como tal, tiene entre sus funciones aprobar la normatividad y los procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes de dicho Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de los activos y pasivos financieros;

Que, el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el devengado es una etapa de la ejecución del gasto público mediante la cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor y que debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva; asimismo, señala que el devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, con el objetivo de optimizar la gestión de la pagaduría del Estado a cargo de las mencionadas entidades, resulta necesario efectuar mejoras en los procedimientos vigentes, a través de la implementación de mecanismos de seguridad relacionados con el registro y procesamiento de la etapa del Gasto Devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), de manera que contribuya a garantizar el adecuado uso de los Fondos Públicos;

Que en atención de lo indicado, el MEF ha emitido la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, que aprueba las medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería, estableciendo en el numeral 3.1 del Artículo 3, lo siguiente: *“El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad”*;

Que, asimismo, el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada Resolución Directoral señala que, la acreditación de estos responsables, encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante “Responsable de la autorización del Gasto Devengado”, se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAFSP: “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera”, por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 017-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF del 1 de abril de 2022, se acreditó a la Especialista Financiero del PMSAJ, señora Melba Aleida Grandez Ventura, como responsable de la autorización y registro del gasto devengados a través de aplicativo informático SIAF-SP “Módulo de Autorización de la Administración Financiera” del PMSAJ de la Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 035-2022-PMSAJ-EJENOPENAL del 15 de diciembre de 2022, se encargó, a partir del 01 de enero de 2023 a la Srta. Lisset Carmela Manrique Luján, las funciones de la Especialista Financiero/a de la UE-MINJUSDH, en adición a sus funciones como Especialista en Planificación y Presupuesto del Programa; en tanto se designe al/la titular.

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta procedente autorizar una nueva acreditación del responsable de autorizar la fase de devengado y registro a través del aplicativo informático SIAF-SP “Módulo de Autorización de Administración Financiera” con eficacia anticipada en mérito a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 035-2022-PMSAJ-EJENOPENAL;

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1440, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 que Aprueba las medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería y el Manual de Operaciones del Programa;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **ACREDITAR** a la Especialista Financiero del PMSAJ (e), como personal responsable de la autorización y registro del Gasto Devengado a través del aplicativo informático SIAF-SP “Módulo de Autorización de la Administración Financiera” del PMSAJ de la Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH, a:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD</b>
Lisset Carmela Manrique Luján	43150926

**Artículo 2°.** – **DISPONER** que el responsable acreditado para autorizar el gasto devengado, designado en el artículo primero, debe asumir sus funciones con eficacia anticipada desde el 1 de enero de 2023, debiendo utilizar el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) en forma obligatoria para la autorización del gasto devengado como parte del proceso de ejecución del gasto.

**Artículo 3°.** –**DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Jefatural N° 017-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF del 1 de abril de 2022, por la que, se acreditó a la Especialista Financiero del PMSAJ, señora Melba Aleida Grandez Ventura, como responsable de la autorización y registro del gasto devengados a través de aplicativo informático SIAF-SP “Módulo de Autorización de la Administración Financiera” del PMSAJ de la Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución servidores indicados en el artículo 1 de la presente Resolución y a la Unidad de Administración y Finanzas de la UE: 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia.

**Artículo 5°.- PUBLICAR** la presente resolución, en el Portal Institucional Programa “Modernización de los Servicios de Administración de Justicia” (PMSAJ) para conocimiento de los interesados y público en general.

**Regístrese, y comuníquese.**

**Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas**